REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. Nº 2118/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 1209/16, de fecha 01 de Junio de 2016, de Directora Dirección Desarrollo Comunitario; Acuerdo Nº 80/16 tomado en la 16ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 07 de Junio de 2016, que aprueba con la unanimidad de los miembros presentes del Concejo, una ayuda social de $350.000.- a favor de Doña Cecilia Luz Vergara Burgos, RUT N° 12.063.336-8, para costear la compra de pañales y todo lo necesario para la enfermedad de su madre; Memorando N° 1296/16, de fecha 13 de Junio de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Otórguese ayuda social a la Sra. **CECILIA LUZ VERGARA BURGOS**, RUT 12.063.336-8, por la suma de **$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos)**, para la compra de pañales de adultos y todo lo necesario para la enfermedad de su madre doña Juana Burgos, quien padece de morbilidad Cáncer mamario en etapa terminal. Gírese cheque a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña **Camila Arce Fajardo**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta Nº **114.03.04**, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apm
Distribución:
- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal